

DECRETO 2170/1968, de 16 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por don Manuel Fernández Parrondo de un solar, sito en el término municipal de Tineo, sitio denominado «Prado Pascón» (Oviedo), con destino a la construcción de un edificio para Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media.

Por don Manuel Fernández Parrondo ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de diez mil metros cuadrados, sito en término de Tineo, con destino a la construcción de un edificio para Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, con la indicada finalidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO :

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por don Manuel Fernández Parrondo de un solar de su propiedad, en el sitio denominado «Prado Pascón», del término municipal de Tineo (Oviedo), con una extensión superficial de diez mil metros cuadrados, y linderos: Norte, barriada de Casas Sindicales «Santa Teresa» y terreno municipal; Sur, resto de la finca matriz, de la que se segrega, y Granja Diputación; Este, resto de la finca matriz; Oeste, camino público y Granja de la Diputación. Inscrita en el Registro de la Propiedad, libre de cargas y gravámenes, al número treinta mil cuarenta y cinco, tomo cuatrocientos cincuenta y siete del Archivo, libro trescientos veinticuatro del Ayuntamiento de Tineo, folio doscientos diecinueve, inscripción primera.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, para los servicios de una Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Oviedo, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2171/1968, de 16 de agosto, por el que se acepta la donación gratuita al Estado que hace don Antonio López Bono, asistido de su esposa, doña Julia Molina Vico, domiciliados en Serón (Almería), de una finca rústica con destino a la construcción de un edificio para Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media.

Por don Antonio López Bono, asistido de su esposa, doña Julia Molina Vico, domiciliados en Serón (Almería), ha sido ofrecida gratuitamente al Estado una finca rústica de una hectárea siete áreas y treinta y tres centiáreas, sita en dicha localidad, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia el establecimiento de aquel edificio, procede aceptar a tal fin la donación gratuita al Estado del terreno antes aludido, que hace don Antonio López Bono, asistido de su esposa, doña Julia Molina Vico, domiciliados en Serón (Almería).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO :

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación gratuita que hace al mismo don Antonio López Bono, asistido de su esposa, doña Julia Molina Vico, domiciliados en Serón (Almería), de la finca que a continuación se indica, con destino a la construcción de un edificio para Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media.

«Finca rústica, conocida por «Las eras del olivar», en término municipal de Serón (Almería), con una superficie de una hectárea siete áreas y treinta y tres centiáreas, que linda: al Norte, Angel Fernández Cano; Sur, Manuel Iglesias Guirado; Este, herederos de Francisco Domene Llorente y Julia García Fernández, y Oeste, camino y José Esteban Blanques».

Artículo segundo.—El terreno en cuestión deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a nombre de éste en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los servicios de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, con la expresada finalidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Almería para que en nombre del Estado concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2172/1968, de 16 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciudad Real), de un solar sito en dicho término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media.

Por el Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciudad Real) ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de seis mil quinientos metros cuadrados, sito en dicho término municipal con destino a la construcción de un edificio para Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la donación de referencia, con el destino indicado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO :

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Moral de Calatrava de un solar de su propiedad, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media. Dicho inmueble está situado en el barrio de «Las Cuevas» o «Molinetas», con una superficie de seis mil quinientos metros cuadrados, y los linderos siguientes: Norte, población de Moral de Calatrava y Manuel de la Torre Laguna; Sur, el ferrocarril Valdepeñas-Puertollano; Sallente, la referida población, Fernando Moreno Rabadán, Consuelo Velasco Fernández, Manuel de la Torre Laguna y calle de Ortiz de Zárate, y Poniente, la repetida población y resto de la finca de que se segrega. Inscrita la finca matriz al folio treinta y seis, tomo mil ciento sesenta y siete, libro ciento cincuenta y siete de Moral de Calatrava, finca número quince mil setecientos cuarenta y cuatro, inscripción primera.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, para los servicios de Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Ciudad Real, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2173/1968, de 16 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Aller (Oviedo), de una parcela de terreno sita en término de Sotillo-Moreda, en Aller, para la construcción de un edificio destinado a Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media.

Por acuerdo del Ministerio de la Gobernación de fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco se autorizó al Ayuntamiento de Aller (Oviedo) para ceder gratuitamente al Estado el solar de su propiedad anteriormente referido.

El Ministerio de Educación y Ciencia considera conveniente aceptar la donación referenciada, con el fin de destinar la